

Yopal- Casanare
Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AVISO

El Juzgado Tercero Administrativo de Yopal – Casanare, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, informa a la comunidad en general, la **admisión de la demanda de Nulidad Simple** así:

Radicado	Demandante	Demandado	Fecha de admisión
850013333003-2021-00127-00	EDGAR EDUARDO GALVIS	MUNICIPIO DE PORE, CASANARE- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- AGENCIA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	9 de febrero de 2023

En la presente acción popular se pretende:

1. Declarar la nulidad total del acto de declaración de cesión a favor del municipio de bienes baldíos urbanos, proferida por el municipio de Pore y elevada a escritura pública No. 0204n del 11 de marzo del año 2015, en la Notaria Unica del círculo de Paz de Ariporo; Casanare.
2. Declarar la nulidad de los actos de inscripción del derecho de dominio a que dio lugar la escritura pública No. 0204 del 11 de marzo del año 2015, inscrita simultáneamente en los folios de matrícula inmobiliaria Nos.:
 - 2.1. 475-27799.
 - 2.2. 475-27800.
 - 2.3. 475-27801.
 - 2.4. 475-27802.
 - 2.5. 475-27803.
 - 2.6. 475-27804.
 - 2.7. 475-27805.
 - 2.8. 475-27806.
 - 2.9. 475-27807.
 - 2.10. 475-27808.
 - 2.11. 475-27809.
 - 2.12. 475-27810.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
YOPAL- CASANARE**

Anexo link de archivos:

[Demanda](#)

[Subsanación](#)

[Auto Admisorio](#)

[Auto Repone Auto Admisorio](#)

El presente aviso se publica a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023) en el micrositio de este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial:

**Diana Carolina Acevedo Peña
Secretaria**

Firmado Por:
Diana Carolina Acevedo Peña
Secretario
Juzgado Administrativo
003
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4922ccddd1c984346324f5f7992e59e1ccac5ded45013410ac7b236a40ae50c6

Documento generado en 13/06/2023 09:52:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 14 N° 13 - 60 Palacio de Justicia Yopal- Casanare Yopal
j03admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co